

WEB SITE: *clacsec.lima.icao.int*
E-mail: *clacsec@lima.icao.int*

TELEFONO: (51-1) 422-6905, 422-9367
FAX: (51-1) 422-8236

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/23-NE/08
18/08/09

**VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/23)**

(Santo Domingo, República Dominicana, del 25 al 27 de agosto de 2009)

Cuestión 1 del
Orden del Día: **Transporte y política aérea**

Cuestión 1.3 del
Orden del Día: **Sistema de reservas por computadora**

- **Aplicación OMC**

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. Como se recordará durante el GEPEJTA/22 (Ciudad de Panamá, Panamá, 26 al 28 de mayo de 2009), entre otras cosas, se acordó que el Grupo *ad hoc* verifique qué aplicación se puede dar a este tema en la OMC. En ese sentido, la Secretaría circuló la comunicación CLAC 3.10/482 de 01 de julio y el recordatorio CLAC 3.10/621 de 30 de julio de 2009 entre los Estados miembros requiriendo realizaran las averiguaciones al interior de su territorio verificando qué aplicación se podría dar en la OMC, para eliminar la diferencia de precios en los servicios que brindan los GDS a las líneas aéreas de la región con relación a las de otras regiones.

Análisis

2. Hasta la fecha de elaboración de la presente nota de estudio únicamente se ha recibido respuesta de Cuba, la misma que se acompaña a la presente (**Adjunto**). En consideración de lo expuesto, es necesario que los expertos participantes en la presente reunión den a conocer, durante el debate, la situación en sus respectivos países en relación a la consulta realizada por la Secretaría, tal como se señala

en el párrafo 1 de la presente nota.

Medidas Propuestas al Grupo de Expertos

3. Se invita al GEPEJTA a tomar conocimiento de la información presentada, intercambiar puntos de vista y adoptar la decisión que estime pertinente.



REPUBLICA DE CUBA
INSTITUTO DE AERONAUTICA CIVIL DE CUBA

VICEPRESIDENTE

La Habana, 16 de julio de 2009

Sr. José Huepe Pérez
Presidente de la CLAC

Sr. Marco Ospina
Secretario de la CLAC.

REF: CLAC 3.10/482. Sistema de Reserva por Computadora (GDS).

Distinguido señor:

Tengo el gusto de comunicarle, que estamos de acuerdo en que la CLAC realice todas las gestiones pertinentes con la OMC con respecto al tema de los SRC, ya que existe en el Anexo Sobre los Servicios de Transporte Aéreo dentro del Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS), el compromiso de los países miembros de permitir el acceso pleno a estos sistemas. Se debe investigar si existe alguna regulación referida a las tarifas de esos sistemas con vista a evitar la discriminación en su aplicación. Si no existiera, la CLAC y ALTA podrían llevar la propuesta de trabajar de conjunto con esa organización y crear los mecanismos adecuados, con el objetivo de evitar la discriminación de los proveedores de los sistemas, que hoy es una realidad, pues sabemos que aplican diferencias del 12% por encima, con relación a otras regiones.

En el caso de Cuba, es conocido, que producto del bloqueo impuesto por EE.UU., nuestras líneas aéreas no tienen acceso a los GDS, sólo a uno, Amadeus. Sufrimos esa discriminación, sin embargo, estamos comprometidos en la OMC, sin limitantes,



REPUBLICA DE CUBA
INSTITUTO DE AERONAUTICA CIVIL DE CUBA

VICEPRESIDENTE

al pleno acceso a nuestro país de cualquier SRC. La utilización de un solo GDS limita a nuestras líneas aéreas y al país, al no poder contar con otros elementos de las particularidades de esos sistemas mundiales.

Acepte, distinguido señor, el testimonio de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Argimiro Ojeda Vives.

